



EL ORGANISMO DE CUENCA PACÍFICO SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 12 BIS 6 FRACCIÓN XII y XV, 13, 13 BIS 3, 14 BIS 5 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, X, XX, 15 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 15, 19, 21 Y 25 DE SU REGLAMENTO; 65, 73 FRACCIÓN XXXIII, 84 FRACCIONES XVII, XVIII Y XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN V, DEL ACUERDO DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ABRIL DE 2010 Y LOS NUMERALES 8, 10, 12, 15, 18, 20, 21, 22, 136, 137, 138, 139 y 140 DE LAS REGLAS GENERALES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA DE LA COSTA DE OAXACA:

C O N V O C A

A todas las **personas físicas y morales** que acrediten, mediante **Título de Concesión; Asignación o Constancia de Registro de libre alumbramiento** vigente expedido por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para usar o aprovechar Aguas Nacionales Superficiales o del Subsuelo, en el ámbito geográfico perteneciente a la Región Hidrológica RH21, de la Región Hidrológico-Administrativa V Pacífico Sur, en el Estado de Oaxaca, a participar en la **Asamblea de Representantes del Comité Regional Costa**, para la renovación y/o ratificación de los Vocales (Titulares y Suplentes) del **Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, Usuarios de Aguas Nacionales**, de los Usos: Agrícola, Público Urbano, Industrial, Doméstico, Pecuario, Servicios y Acuicultura; **así como de los representantes de Sectores; Agrario (Bienes Comunes y Ejidales); Organizaciones Ambientales, Academia e Investigación, Indígena, Afromexicano, Mujeres, Jóvenes y Organizaciones Forestales**; así como a los **representantes municipales**; con objetivos, intereses o actividades específicas en materia de recursos hídricos y su gestión integrada, al tenor de los siguientes Antecedentes y Bases:

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII de la Ley de Aguas Nacionales, el Consejo Técnico de la Comisión Nacional del Agua, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1997, acordó la creación del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, como una instancia de coordinación y concertación entre sus integrantes, con el objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas nacionales, el



desarrollo de la infraestructura hidráulica y servicios inherentes, así como la preservación de los recursos de la cuenca. Por lo que, el 14 de mayo de 1998, se instaló la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca. Finalmente, el 7 de abril de 1999 se constituyó en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., el Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca.

BASES

1.- Podrán participar los usuarios de las aguas nacionales y sectores de la **REGIÓN HIDROLÓGICA RH21, REGIÓN HIDROLÓGICA ADMINISTRATIVA V PACÍFICO SUR, EN EL ESTADO DE OAXACA**, en el ámbito territorial del:

Cuenca del Río Verde y Cuenca del Río Colotepec:

San Miguel Panixtlahuaca, Villa de Tututepec, Santiago Tetepec, Santiago Jamiltepec, Tataltepec de Valdés, San Juan Quiahije, San Pedro Juchatengo, Santiago Yaitepec, Santa María Temaxcaltepec, San Pedro Mixtepec (Distrito 22), San Juan Lachao, Santos Reyes Nopala, San Gabriel Mixtepec, Santa Catarina Juquila y Santa María Colotepec.

Cuenca del Río La Arena:

San Andrés Huaxpaltepec, Santa Catarina Mechoacan, Santa María Huazolotitlán, Santiago Pinotepa Nacional, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Lorenzo, Santiago Ixtayutla.

Comité de Cuenca de los Ríos Copalita-Tonameca:

San Juan Mixtepec, San Francisco Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Sebastián Río Hondo, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec (Distrito 26), San Pedro El Alto, Santiago Xanica, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Miguel del Puerto, Santa María Huatulco, San Pedro Pochutla, Santa María Tonameca y Santo Domingo de Morelos.

2.- Los usuarios de aguas nacionales y sectores que participen en las asambleas, elegirán de entre sus integrantes, de manera libre y democrática bajo los principios de inclusión y equidad de género, a sus representantes, bajo los siguientes criterios:

a) Podrán participar, votar y ser electos como Vocales Representantes, todos los usuarios de aguas nacionales cuyo aprovechamiento se ubique en la Región Hidrológica RH21, de la Región Hidrológico-Administrativa V Pacífico Sur, en el Estado de Oaxaca.

b) Los usuarios participantes deberán acreditarse mediante Título de Concesión; Asignación o Constancia de Registro de libre alumbramiento



vigente expedido por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para usar o aprovechar Aguas Nacionales.

c) Los representantes de los Municipios, los Sectores Agrarios, Académico e investigación, Organizaciones Ambientales y Organizaciones Forestales, deberán presentar la acreditación de la institución por la que asisten y/o oficio de representación para este evento.

3.- Podrán registrarse a partir de la publicación de ésta convocatoria, y hasta las 17:00 horas del día 04 de octubre de 2022, en las oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en Calle Emilio Carranza 201, esquina con Privada de Almendros, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., o vía telefónica al número 01 (951) 5022450 ext. 172, 1720, 1730 o 1740; o bien a los correos electrónico alejandra.marin@conagua.gob.mx; sofia.torres@conagua.gob.mx o josefina.esquivelc@conagua.gob.mx de Consejos de Cuenca del OCPS).

4.- Las Asambleas de Representantes del Comité Regional de la Costa, se realizará conforme a las **fechas, lugares y horarios** siguientes:

Para los municipios ubicados en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Verde y Cuenca del Río La Arena.

Se realizará el día **miércoles 05** de octubre de 2022, a partir de las **11:00 horas** en la Auditorio de la Posta Zootécnica de Pinotepa Nacional, ubicado en el Km. 1 de la carretera federal Pinotepa Nacional - Puerto Escondido. Entrada por la Av. Álvaro Carrillo, Oax.

Para los municipios ubicados en el ámbito del Comité de Cuenca de los Ríos Copalita-Tonameca

Se realizará el día **jueves 06 de octubre de 2022**, a partir de las **11:00 horas** en el Instituto Tecnológico de Pochutla, San Pedro Pochutla, Oax.

El mismo día 06 de octubre de 2022, una vez electos los representantes de la **Cuenca de los Ríos Copalita-Tonameca**, se reunirán los representantes electos de los municipios ubicados en el ámbito del **Comité de Cuenca del Río Verde y Cuenca del Río La Arena**, con el objetivo que elijan a los vocales titular y suplentes que los representarán en el Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de su elección.

5.- Las asambleas por uso o sector se realizarán de manera simultánea en mesas de trabajo, cada mesa será coordinada por un representante del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.

Posteriormente se levantará el Acta correspondiente por cada uso, sector o representación municipal, en la que se asentará: lugar y fecha, uso que se



integra, criterios para la elección, el nombre de los vocales representantes de los usos y sectores que resultaron electos y/o ratificado con sus respectivos suplentes, número de título de concesión o asignación; así como el o los nombres de las instituciones que representan, quienes se integrarán al Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, cargo que asumirán por un periodo de tres años a partir de la fecha de su elección.

6.- Las situaciones no previstas en ésta Convocatoria serán resueltas por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, con apego a la Ley de Aguas Nacionales y las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE



Ing. Miguel Ángel Martínez Cordero

**Secretario Técnico del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca
Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur**

**La Autoridad Municipal que suscribe, hace constar
que la presente fue fijada en los lugares públicos
más visibles del municipio.**

Presidente Municipal Constitucional de